DOCUMENTO CONTROLADO

ENTIDAD	Universidad de La Guajira
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Dirección de Bienes y Servicios
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Rectoría
FECHA	Julio 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

(Artículo 22 del Acuerdo 011 de 2022)

La Universidad de La Guajira, en cumplimiento de su misión institucional, garantizar el acceso, permanencia y graduación de estudiantes mediante la prestación de un servicio de educación superior con calidad, inclusivo y pertinente, desarrolla estrategias orientadas a eliminar las barreras que limitan el ingreso y la continuidad de la población estudiantil, especialmente aquella proveniente de municipios con condiciones socioeconómicas y geográficas que dificultan el acceso diario a las actividades académicas.

En ese contexto, se hace necesario reforzar el servicio de transporte educativo para los estudiantes universitarios del municipio de Maicao, La Guajira, debido a que un número significativo de estudiantes matriculados en la Universidad de La Guajira debe desplazarse diariamente entre dicho municipio y la sede principal (Riohacha), donde reciben su formación académica. Para muchos de ellos, el costo del transporte representa una limitación económica que pone en riesgo su permanencia en el sistema educativo, ocasionando ausentismo, bajo rendimiento académico e incluso deserción estudiantil.

Si bien la Universidad de La Guajira cuenta con un servicio de transporte educativo destinado a facilitar el desplazamiento de los estudiantes, la capacidad instalada resulta insuficiente para atender de manera eficiente y oportuna la creciente demanda de usuarios provenientes del municipio de Maicao. El incremento en la población estudiantil, sumado a la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de movilidad, ha superado la capacidad operativa de la flota de vehículos existente, la cual actualmente opera al máximo de su capacidad.

En este sentido, se hace necesaria la adquisición de un bus que permita fortalecer y ampliar la capacidad operativa del servicio de transporte educativo, garantizando una mayor cobertura, mejores condiciones de seguridad y comodidad para los estudiantes, así como la continuidad en la prestación del servicio. Esta incorporación contribuirá a optimizar la logística de las rutas, disminuir la sobreocupación de los vehículos actualmente en funcionamiento y responder de manera efectiva a las necesidades de movilidad de la comunidad estudiantil, favoreciendo el acceso y la permanencia en la educación superior.

La adquisición de este nuevo vehículo, genera un impacto altamente positivo para la institución, ya que fortalece las políticas de acceso con equidad, permanencia y graduación establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional y en las estrategias de bienestar universitario. Asimismo, contribuye a disminuir los índices de deserción asociados a factores económicos y de movilidad, mejora la asistencia a las actividades académicas, favorece el rendimiento estudiantil y fortalece el compromiso institucional con la inclusión social y la ampliación de oportunidades para la población del departamento de La Guajira.

Adicionalmente, este servicio impacta de manera favorable la calidad del proceso educativo, al permitir que los estudiantes asistan de manera puntual y constante a sus actividades académicas, reduciendo las dificultades derivadas de retrasos, inasistencias y limitaciones para acceder al campus universitario. De igual forma, fortalece la relación de la Universidad con las comunidades del departamento, consolidando su presencia institucional y reafirmando su compromiso con el desarrollo regional y la formación del talento humano.

Los principales beneficiarios de esta contratación son los estudiantes universitarios del municipio de Maicao que requieren apoyo para su desplazamiento hacia la Universidad de La Guajira, sede Riohacha. De manera indirecta también se benefician sus familias, al disminuir la carga económica que representa el transporte diario; la comunidad universitaria en general, al favorecer la continuidad de los procesos académicos; y la institución, al mejorar los indicadores de permanencia, permanencia estudiantil, cobertura educativa y eficiencia institucional.

DOCUMENTO CONTROLADO

En consecuencia, con la ejecución del proyecto apoyo a la prestación del servicio de transporte educativo para los estudiantes universitarios del municipio de Maicao, La Guajira, mediante la adquisición de un bus, que permita cubrir esta necesidad real, actual y prioritaria para la Universidad de La Guajira, toda vez que permite garantizar condiciones de acceso y permanencia en la educación superior, materializa los principios de equidad e inclusión, optimiza el cumplimiento de la función misional de la institución y contribuye al desarrollo social y educativo del departamento, asegurando que los estudiantes puedan ejercer efectivamente su derecho a la educación sin que las dificultades de movilidad constituyan un obstáculo para su formación profesional.

Se deja constancia que los recursos destinados para la adquisición del vehículo (bus) provienen del Sistema General de Regalías (SGR), en el marco de la gestión adelantada por la Alcaldía del Municipio de Maicao. En ese sentido, la elaboración del estudio de mercado fue realizada por dicha entidad, de conformidad con los criterios técnicos, metodológicos y lineamientos establecidos para la estructuración y ejecución del proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías. Por tal razón, la Universidad de La Guajira, acoge el estudio de mercado suministrado por la Alcaldía de Maicao como soporte para el presente proceso contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a: **COMPRAVENTA DE UN (1) BUS, DESTINADO A BRINDAR APOYO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EDUCATIVO PARA LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.**

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	BUS MS 4.990 EE EURO VI, MODELO 2026 CON CARROCERÍA MARCOPOLO NEW SENIOR 680 SIN BAÑO
2	HASTA 39 SILLAS FIJAS EJECUTIVAS URBANAS MAS CONDUCTOR TAPA DE MOTOR CON REALCE DE 10CM PROPIO DEL CHASIS MS
3	UNA PUERTA ACCESO PASAJEROS ADELANTADA Y UNA PUERTA TRASERA
4	VENTANERIA DE JAQUIMA FIJA ARRIBA 30% CORREDERA ABAJO 70%
5	39 CINTURONES DE SEGURIDAD DE DOS PUNTOS FIJOS
6	ESPEJOS EXTERNOS CARENADOS SILLA DE CONDUCTOR RECLINABLE
7	TELEVISOR DE 24"
8	AISLAMIENTO EN POLIURETANO TUBO PASAMANO CENTRAL EN TECHO
9	EXPLORADORAS DELANTERAS DIVISIÓN CABINA BÁSICA
10	PORTATABLA EN LEDS MONEDERO ALARMA DE REVERSA CÁMARA DE REVERSA
11	DISPOSITIVO DE VELOCIDAD ESTRUCTURA TUBULAR EN ACERO GALVANIZADO BOTES PLÁSTICOS
12	EXTINTOR Y CAJA x X PARA X HERRAMIENTAS
13	AIRE ACONDICIONAD TRANSAIRE K3MAX TM 31 Y EVAPORADOR AIRE MILLARE
14	DOS MANIJAS DE ASCENSO UN RADIO DVD Y CUATRO PARLANTES
15	DUCTERIA AIRE ACONDICIONADO EXPLORADORAS DELANTERA
16	DUCTERIA AIRE ACONDICIONADO EXPLORADORAS DELANTERA
17	PLACAS AUTOADHESIVAS, AVISOS DE LA EMPRESA, LOGOS DE LA EMPRESA
18	PISO ESCALERAS DE SEGURIDAD IMPACTO
23	MATRICULA
24	SOAT

DOCUMENTO CONTROLADO

25	SEGURO TODO RIESGO
26	KIT DE CARRETERA

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.3.1. Indique la clase de contratación:

CLASE DE CONTRATACIÓN

Prestación de servicios		Consultoría	
Suministro		Obra	
Arrendamiento		Otro. ¿Cuál?	
Compraventa	X		

2.3.2. Plazo de Ejecución:

	Año(s)	Mes(es)	Día(s)
El plazo para ejecutar el contrato u orden será de:		**4**	

2.3.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: La Universidad de la Guajira.

2.3.4. Valor estimado del contrato: El valor del contrato u orden a celebrar se estima en la suma de:

Valor en letras	NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE.
Valor en numero	($932.273.053.oo).

2.3.5. Análisis del valor estimado: Estudio de Mercado _X_ **Lista de Precios Departamento o Distrito**___**Tabla de Honorarios**___.

2.3.6. Forma de pago: LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de la siguiente forma: (escoger la forma de pago más adecuada a la orden/contrato y eliminar las opciones restantes).

- **Pagos parciales: Artículo 21. Num32 Lit. A.** El valor del contrato se cancelará mediante actas parciales, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventor del contrato. En todo caso la cuenta para el trámite del pago final, no podrá ser inferior al 20% del valor del contrato previa liquidación suscrita por las partes.

2.3.7. Anticipo: SI_X_ **NO**_____**Porcentaje del anticipo** _5_0**%.**

2.3.8. Apropiaciones presupuestales: Que la entidad cuenta con las correspondientes apropiaciones presupuestales para la ejecución del objeto a contratar.

2.3.9. Supervisión y/o interventoría: Quién se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, será el _DIRECTOR DE LA OFICINA DE BIENES Y SERVICIOS_ de la Universidad de La Guajira, o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato y adelantará las relaciones técnicas y administrativas entre EL CONTRATISTA y la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, en los términos del capítulo IX del acuerdo 011 de 2022.

2.3.10. Obligaciones generales del contratista: El contratista se obliga a:

DOCUMENTO CONTROLADO

a) Cumplir con idoneidad el objeto contractual.
b) Atender las recomendaciones y sugerencias impartidas por el Supervisor del Contrato.
c) Realizar de manera oportuna, ágil y técnica la ejecución del objeto contractual.
d) Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar.
e) Radicar la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas.

2.3.11. Obligaciones específicas del contratista (actividades atendiendo la naturaleza del contrato):

Aplica [X] **No Aplica** [ ]

El contratista se obliga a:

- Entregar nuevo y en perfecto estado de funcionamiento, el vehículo en los términos y especificaciones técnicas, establecidas en los estudios previos y pliegos de condiciones.
- Garantizar que los bienes objeto del proceso de contratación, se encuentra libres de gravámenes, impuestos etc.
- Entregar el vehículo debidamente matriculado a nombre de La Universidad de La Guajira.
- Entregar el vehículo con sus llaves, en el tiempo y lugar establecido (Universidad de La Guajira, sede Riohacha, además de aportar la documentación consistente en: Tarjeta de propiedad, SOAT, póliza todo riesgo, manual de operación y la información técnica pertinente..

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Indique la modalidad de selección de contratación, de conformidad con los artículos 28 del Acuerdo 011de 2022.

Convocatoria privada, Art 24 Acuerdo 011 de 2022		
Literal A	Contratación de menor cuantía - desde 250 SMLMV hasta 1300 SMLMV.	
	Contratación de menor cuantía Prestación de servicios y consultoría desde 800 SMLMV.	
Literal B	Contratación de mayor cuantía - igual o superior a 1300 SMLMV.	X

4. REQUISITOS HABILITANTES.

(Artículo 28 del Acuerdo 011 de 2022)

El contratista en su propuesta debe aportar la siguiente documentación en aras de acreditar su idoneidad:

Persona natural	**Persona jurídica**
1. RUT	1. RUT
2. Certificado de registro mercantil, cuando a ello haya lugar.	2. Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio.
3. Pagos SGSSS (acreditación de afiliación o constancia de pago).	3. Pagos SGSSS (acreditación de afiliación o constancia de pago) y aportes parafiscales.
4. Hoja de vida - DAFP persona natural.	4. Hoja de vida - DAFP persona jurídica
5. Copia de la cedula de ciudadanía.	5. Copia de la cedula de ciudadanía.
6. Certificado de antecedentes fiscales.	6. Certificado de antecedentes fiscales de la empresa y del RL.
7. Certificado de antecedentes disciplinario.	7. Certificado de antecedentes disciplinario de la empresa y del RL.
8. Certificado de antecedentes judiciales.	8. Certificado de antecedentes judiciales de la empresa y del RL.

Además de los requisitos habilitantes señalados en este análisis de conveniencia, se debe observar las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, criterios de selección y el cronograma estipulados en el pliego de condiciones.

5. GARANTÍAS.

(Artículo 32 del Acuerdo 011 de 2022)

DOCUMENTO CONTROLADO

Aplica [X] **No Aplica** [ ]

Por la cuantía del contrato, se requiere para su ejecución la constitución de garantía única otorgada por una compañía legalmente constituida en el país que ampare los siguientes riesgos:

Garantía	Porcentaje de amparo según valor del contrato	Duración del amparo	SI / NO
Cumplimiento	10%	Plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.	SI
Calidad del servicio	10%	Plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.	NO
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.	SI
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Plazo de ejecución del contrato y (3) años más.	NO
Responsabilidad civil extracontractual	Se determina en smlmv de acuerdo al valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato.	NO
Estabilidad de la obra	10%	5 años a partir del acta de recibo final.	NO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	100% del valor del anticipo	Plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.	SI

6. PUBLICIDAD

(Artículo 14 del Acuerdo 011 de 2022)

Aplica [X] **No Aplica** [ ]

La Universidad publicará los contratos en su página web en el GUNIG II y en el SECOP II, según lo determinado en las normas vigentes respecto de los entes universitarios autónomos. La administración del SECOP II será responsabilidad de la Oficina de Contratación. El Director del Centro de Sistemas o la Oficina que haga sus veces, deberá brindar el soporte necesario para la aplicación del SECOP II a todos los responsables en el proceso. La Oficina de Control Interno es responsable de ejercer el control y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad frente al SECOP II.

RESPONSABLE	
NOMBRE: JOSE JORGE VARGAS ESCORCIA **CARGO:** Director Oficina de Bienes y Servicios	FIRMA: 